Entendiendose que para el caso de la citada persona dicha pensión será efectiva a partir del 16 de Setiembre 1920.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
2 de Setiembre de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Núm. 537.

G. O. No. 3149.

Suma votada para la compra de una propiedad en la ciudad de Santo Domingo, y para la construcción de una casa-escuela sobre la misma.

En virtud de los poderes de que se encuentra investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Por la presente se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no estuviesen comprometidos de algún otro modo, la suma de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL DOLLARS ($128.000) para la compra de una propiedad y la construcción de una casa-escuela de doce departamentos en la ciudad de Santo Domingo.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Septiembre 3, 1920.